APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27/2021 III /REG

COPIAPÓ, 15 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA Nº 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3º Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y la I. Municipalidad de Chañaral suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución referido al Programa Mujeres Jefas de Hogar, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 48/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

6º Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante **Ordinario Nº 240** de fecha 09 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el programa Mujeres jefas de Hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos.

7 º Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 11 de marzo de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR

En Copiapó a 11 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401,

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde (s) don **César Araya Salinas**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº48/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.**- dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$16.080.320**.- (dieciséis millones, ochenta mil trescientos veinte pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.493.636.-**
30	Gastos en Administración	**$235.454.-**
40	Gastos Operacionales	**$65.982.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.285.248.-**
	Totales	**$16.080.320.-**

Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** el tercer párrafo, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante **Ordinario Nº 240** de fecha 09 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el programa Mujeres jefas de Hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente forma:

Traspasa desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20),** Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$476.898**.- (cuatrocientos setenta y seis mil, ochocientos

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

noventa y ocho pesos) hacia el Ítem **"Gastos de Inversión" (60),** Sub ítem **"Equipos Informáticos" (64).**

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.-** del siguiente tenor:

2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$16.080.320.-** (dieciséis millones, ochenta mil trescientos veinte pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.016.738.-**
30	Gastos en Administración	**$235.454.-**
40	Gastos Operacionales	**$65.982.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.762.146.-**
	Totales	**$16.080.320.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** el siguiente párrafo, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **César Araya Salinas** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento Nº406 de fecha 11 de marzo de 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/TNC
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH



MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR

En Copiapó a 11 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde (s) don [redacted]**César Araya Salinas**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº48/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$16.080.320**.- (dieciséis millones, ochenta mil trescientos veinte pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.493.636.-**
30	Gastos en Administración	**$235.454.-**
40	Gastos Operacionales	**$65.982.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.285.248.-**
	Totales	**$16.080.320.-**

Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** el tercer párrafo, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante **Ordinario Nº 240** de fecha 09 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el programa Mujeres jefas de Hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente forma:

Traspasa desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20),** Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$476.898**.- (cuatrocientos setenta y seis mil, ochocientos noventa y ocho pesos) hacia el Ítem **"Gastos de Inversión" (60),** Sub ítem **"Equipos Informáticos" (64).**

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- del siguiente tenor:

2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$16.080.320**.- (dieciséis millones, ochenta mil trescientos veinte pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.016.738.-**
30	Gastos en Administración	**$235.454.-**
40	Gastos Operacionales	**$65.982.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.762.146.-**
	Totales	**$16.080.320.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** el siguiente párrafo, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **César Araya Salinas** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°406 de fecha 11 de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CÉSAR ARAYA SALINAS
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE
CHAÑARAL

CTM/PMA/CVJ/TNC

Distribución:
- Sustra Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa HDH

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE CHAÑARAL
www.munichanaral.cl

Chañaral Renace!

ORD. : 258
ANT. : Respuesta ORD N°163

MAT. : Modificación de convenio Programa Mujer Jefa de Hogar, Chañaral.

12 MAR. 2021

DE : ALCALDE (S) I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

A : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en el marco del convenio entre el Servicio Nacional de Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, y en conformidad a la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, envío dos ejemplares firmados de modificación de convenio, según lo solicitado en ORD.163/2021, para su firma y posterior devolución.

Sin más que agregar se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL ALCALDE

CESAR ARAYA SALINAS
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CAS/FIG/kgl
CC:
- Archivo Dideco
- Archivo